



*Unidad General de Derechos Humanos*

**14° FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS**

**RESPUESTAS DEL ESTADO PARAGUAYO AL CUESTIONARIO PARA LOS GOBIERNOS**

**PREGUNTA 1:**

Informar brevemente cuáles recomendaciones de la 13° sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNFPII) o recomendaciones de sesiones anteriores (no incluidas en informes anteriores) han sido abordados por su Gobierno. De ser posible, brinde información sobre la situación de las mujeres indígenas.

**RESPUESTA**

**“Principios de buena gobernanza acordes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: artículos 3 a 6 y 46”**

Teniendo en cuenta los elementos que caracterizan a los principios de buena gobernanza, debemos mencionar que en lo que atañe a la institución rectora, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), la equidad e inclusividad, los derechos humanos, la participación y el consentimiento libre previo e informado, son los ejes principales en la puesta en marcha de las políticas públicas para los Pueblos Indígenas.

En ese contexto, en la búsqueda de la práctica de buena gobernanza es importante resaltar que si bien, en Paraguay no existe una Ley reglamentaria o Protocolo de Consulta Previa, se ha ratificado mediante Ley 234/93 el Convenio 169 de la OIT, y a su vez, el INDI, en su carácter de ente rector de las Políticas Públicas en materia de los Pueblos Indígenas ha resuelto, a través de su Resolución N° 2.039 del año 2.010 “Por la cual se establece la Obligación de Solicitar la Intervención del Instituto Paraguayo del Indígena para todos los Procesos de Consulta en las Comunidades Indígenas”.

En ese sentido, el INDI conjuntamente con la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas en el marco del Programa Nacional Conjunto *ONU REDD* ha impulsado y apoyado el Primer y Segundo Taller sobre Consulta y Consentimiento Libre Previo e Informado con Organizaciones Indígenas del país, cuyo resultado fue un modelo de Protocolo de Consulta Previa para obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado que por decisión de los representantes de Organizaciones Indígenas buscará originar un Decreto Presidencial para aplicación del mismo, el cual actualmente se encuentra en etapa de elaboración de la presentación del mismo. Así mismo, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas se ha publicado un material denominado Diálogos con representantes de organizaciones indígenas.

Cabe destacar que en tanto se concrete el Decreto Reglamentario sobre el Protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado, trabaja asesorando a otras instituciones como el Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones (MOPC), el



### *Unidad General de Derechos Humanos*

Poder Legislativo en Proyectos de Ley y la Secretaria de Acción Social (SAS), en la creación de procedimientos específicos de Consulta para determinados Proyectos Nacionales, tales como: el Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social (SAS), Proyecto de Ley de Hidrocarburos (Congreso Nacional) y el Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay del MOPC.

Por su parte, la SAS ha elaborado un “Protocolo de Atención de la SAS a Comunidades Indígenas”, que prevé la consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado para la inclusión de los indígenas a los Programas y Proyectos ejecutados por la Institución.

En lo referente a la participación efectiva de los Pueblos Indígenas, se está trabajando en un proyecto denominado “Espacio de Diálogos interculturales” en donde se busca la inclusión, la participación y un relacionamiento más cercano con los Pueblos Indígenas dentro de los procesos que son llevados a cabo en la institución, se realizará en diferentes puntos del país. Además, se han abierto espacios para la visibilidad de las organizaciones indígenas tales como:

- Feria Nacional de Artesanos Indígenas.
- Reunión de líderes y lideresas indígenas para hablar del tema habitacional.
- Constitución de la Mesa Interinstitucional para la defensa de la Reserva de la Biosfera.
- Presentación del Informe Nacional sobre seguridad alimentaria y nutricional de los pueblos indígenas y el Plan de Trabajo.
- Capacitación con enfoque intercultural para una mejor gestión del funcionariado público con los pueblos indígenas.
- Primer Congreso Nacional de Mujeres Indígenas.
- Participación de indígenas que trabajan en el INDI en eventos internacionales.
- Alianza para fortalecer capacidades que permitan la visibilidad y participación de las comunidades indígenas en el marco del proyecto Paraguay Biodiversidad en cooperación con la Itaipu Binacional.
- Ampliación y apoyo al programa – componente indígena PRODERS a cargo del MAG.
- Foro de los Pueblos indígenas en el Fondo Internacional de desarrollo de la Agricultura, FIDA.

Estas son algunas de las actividades participativas más resaltantes que se han estado realizando, que también responde al párrafo número 21.

**1.1. En el párrafo 22, el Foro Permanente recomienda “... que los Estados inicien de inmediato el proceso de demarcación de las tierras y los territorios de los pueblos indígenas, de conformidad con el derecho consuetudinario y las normas que figuran en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con miras a seguir protegiendo las tierras**



### *Unidad General de Derechos Humanos*

***y los recursos de los pueblos indígenas con miras a seguir protegiendo las tierras y los recursos de los pueblos indígenas contra la expropiación, la explotación y la designación como zonas de conservación o parques nacionales sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, como se establece en los artículos 19, 26 y 27 de la Declaración”.***

El aseguramiento de los territorios indígenas sigue siendo la función fundamental de esta institución, en ese contexto, se exponen a continuación acciones tendientes a ese fin.

En un acto realizado en la sede del Palacio de Gobierno, con presencia del Excelentísimo Señor Presidente de la República, se ha realizado en el mes de diciembre de 2.013, la entrega de títulos a las Comunidades de Tahekyi; Ayvurapyta; Ko’e Poty, ubicadas en el Distrito de General Resquín del Departamento San Pedro; a la Comunidad Indígena San Jorge Originario/Cambay Ampliación, en el Distrito Caaguazú, Departamento de Caaguazú; y a la Comunidad Indígena Y’akaju, en el Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú. Asimismo, en diciembre de 2013 se inició los trámites para la entrega de propiedad a la comunidad de Arasá Poty del Pueblo Mbya Guaraní y en el mes de julio del 2014 se dio la entrega oficial del título de propiedad a favor de la misma, ubicada en el Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa.

El día 11 de Diciembre del 2.014 se ha llevado a cabo la entrega de Títulos a 6 Comunidades Indígenas: Río Verde Ysakâ, Tajy Poty, Tekoha Ka’aguy Poty Kamba todas del Pueblo Avá Guaraní del Departamento de Canindeyú, Cayin’o Clim del Pueblo Nivaclé, Totobiegosode del Pueblo Ayoreo y Yexwase Yet - San Fernando (Aldeas Puente Curupayty, Paso Lima y Centro) del Pueblo Enxet, que totalizan cerca de 60.000 hectáreas.

#### La expropiación de tierras para Sawhoyamaxa.

Luego de 23 años de reclamo ante el Estado paraguayo, la comunidad indígena del Pueblo Enxet Sur logró que se expropiara a favor de la misma 14.403 hectáreas. Durante estos 23 años se tejieron muchas historias a favor y en contra de la comunidad, pero lo más importante es que se ha logrado la expropiación, lo que sumado a esfuerzos de la comunidad y de instituciones nacionales desembocó en esta importante reparación histórica a favor de las familias indígenas. Con ello se ha dado cumplimiento a la sentencia del 2006 dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se ha recuperado la titularidad sobre 25.000 hectáreas para la Comunidad Indígena Ayoreo Cuyabía que anteriormente fuera vendida a un particular, tiene un valor aproximado de 60 mil millones de guaraníes.

#### El caso Ayvu Porâ.



### *Unidad General de Derechos Humanos*

En Diciembre del 2012 el INDI firma la compra de un inmueble de 2918 hectáreas, por un valor total de Gs.26.267.806.800, monto del cual se ha pagado: Gs. 10.000.000.000, quedando una deuda de Gs. 16.267.806.800. Desde que se analizó el caso, el INDI propuso no pagar la deuda por considerar improcedente y luego de 8 meses de negociaciones con la Agroganadera del Norte, se firmó la Carta de entendimiento sobre la NOVACION del contrato sobre la base de reconocimiento de 650 hectáreas a favor del INDI a ser desprendidas del inmueble.

#### Adquisición de tierras en Itapúa.

Cerca de 498 hectáreas de tierras fueron adquiridas para la comunidad Mbya Pykasu'i en Itapúa. Este ha sido otro paso importante en la gestión de restitución a familias indígenas de esa parte del país.

#### Inscripción definitiva. Caso de Yakye Axa y Kelyenmagategma.

Entre diciembre 2011 y enero 2012, el INDI adquirió 12.312 hectáreas. En tal sentido, se dispone del título de la citada extensión y actualmente se iniciaron los trámites para la transferencia del inmueble a nombre de las dos comunidades.

#### Proceso de Inscripción de inmueble a favor de Comunidad Indígena “Xákmok Kásek”

A más de lo ya expuesto, se ha logrado el levantamiento de una Medida Cautelar que afectaba a un Bloque territorial denominado Angaité Cora'i, en el cual están asentadas las siguientes comunidades: Saria, Tajamar Kavaju, Nepoxen, Kenaten y Xákmok Kásek, en esta etapa del proceso, se encuentra para la inscripción de la transferencia de alrededor de 15.000 hectáreas a favor de estas Comunidades en la Dirección General de Registros Públicos.

#### Pueblo Ayoreo Totobiegosode.

Cabe destacar la entrega de 27.000 Hectáreas luego de 21 años al Grupo Ayoreo Totobiegosode, los cuales están divididos en dos subgrupos: Los que están viviendo en su territorio tradicional, uno de los últimos grupos a nivel mundial que viven en estado de aislamiento voluntario y que constituyen un patrimonio invaluable de la humanidad y aquellos que volvieron a vivir en sus tierras reivindicadas en las comunidades de Arocojnadi y en Chaidi.

Es importante destacar que la necesidad de una sistematización más eficiente y efectiva de datos relacionados a la situación legal de las tierras pertenecientes al INDI y a Comunidades Indígenas, ha motivado acciones concretas por parte del Gobierno como parte de un Plan de Regularización, que incluye:



*Unidad General de Derechos Humanos*

- **DIAGNÓSTICO SITUACIONAL:** la identificación de la situación en que se encuentra actualmente la cuestión determina las acciones que se están ejecutando con el fin de superarla, acciones que consisten básicamente en una fase previa de diagnóstico general con la participación de las diferentes dependencias del Instituto Paraguayo del Indígena en estrecha colaboración con la Dirección General de los Registros Públicos y el Servicio Nacional de Catastro, que son dependencias que han venido manejando las documentaciones e informaciones que requieren ser compendiadas y sistematizadas, tales como títulos originales de inmuebles inscriptos a nombre de las Comunidades y a nombre de la Institución, así como expedientes de trámites de reivindicación territorial. Este proceso de sistematización con fines de diagnóstico, que se encuentra en plena ejecución conlleva el necesario proceso de revisar y exponer las causas del cómo estamos hoy para determinar a dónde queremos llegar, y hasta la fecha se han obtenido importantes avances, como fase previa a la siguiente.

Otras acciones concretas tendientes a avanzar hacia un mejoramiento del sistema de regularización territorial a favor de Comunidades Indígenas, a través del INDI se han presentado Proyectos ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y la Agencia Brasileña de Cooperación, resultando lo siguiente:

- **Cooperación INDI e INDERT con el Gobierno del Brasil:** En el marco de cooperación coordinado por Ministerio de Relaciones Exteriores, el INDI y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) lograron elaborar y concretar un proyecto de apoyo de parte del gobierno de Brasil denominado “Políticas de Gestión Fundiaria y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)” cuya duración es de 24 meses, a partir de la firma del proyecto. El monto total de la cooperación es de 785.444 dólares americanos y será canalizado mediante la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) y la contrapartida del INDI e INDERT ronda los 40.000 dólares.
- Luego de un diagnóstico de situación las entidades involucradas acordaron colocar como objetivo general del proyecto el de “viabilizar acciones de geo-referenciamiento vinculadas a la Red Geodésica Paraguaya, en el medio rural y territorio indígena, tendientes a la creación de un sistema catastral, que permita generar los datos e informaciones parcelarias de las colonias y territorios indígenas, fortaleciendo la gestión y capacidad técnica del INDERT y del INDI para la formalización jurídica de las propiedades y unificar los datos catastrales”.

En el marco de esta cooperación, se espera obtener los siguientes resultados:

- Colonias y territorios indígenas debidamente identificados, mediante levantamiento catastral y acciones de geo-referenciamiento, socializados e interconectados con la base de datos del Servicio Nacional de Catastro, dando



### *Unidad General de Derechos Humanos*

respuestas a los procesos de titulación y viabilizando garantía para los territorios indígenas.

- Clase política, servidores públicos y sociedad civil paraguaya con conocimientos sobre políticas públicas y legislación referente al programa de reforma agraria, regularización fundiaria y catastro rural, así como de territorios indígenas, intercambiados con especialistas brasileiros.
- Instituciones fortalecidas dando respuestas eficaz y eficiente a los procesos de titulación, mediante personales capacitados en el uso de instrumentos de georeferenciamiento y gestión de información geográfica.
- Se estima que este proyecto comenzará su inicio en los meses próximos.

Otra cooperación encaminada por el INDI es con el gobierno de Colombia, consistente en un proyecto de “Mejoramiento de las capacidades nacionales del INDI en el marco de la gobernanza, tierra y territorio indígena”. Este proyecto tiene como finalidad mejorar las capacidades institucionales del INDI para el establecimiento de estrategias para el diseño de políticas públicas, coordinación y articulación nacional, departamental y distrital del Estado, organizaciones de la sociedad civil para la participación de los pueblos indígenas.

En cuanto a los resultados esperados se establecieron un total de cinco efectos directos:

- Diseño e implementación del sistema de Planificación Estratégica Institucional.
- Diseño e implementación de una estrategia de articulación institucional de los diferentes sectores, promovida por el INDI, que asegure e integre la agenda e intereses de los pueblos indígenas.
- Se cuenta con un plan de capacitación con pertinencia intercultural, dirigido a Agentes del Estado y la Sociedad Civil, que trabajan con Pueblos Indígenas en las comunidades.
- Se cuenta con un diagnóstico de la Situación de la tenencia de la Tierra y el estado de los territorios de las Comunidades Indígenas por distrito y departamento. Incluye la situación socio-política y cultural de las comunidades.
- Establecido el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de programas y proyectos del INDI y de las instituciones públicas y privadas.

Cabe indicar que este Proyecto cuenta con la aprobación del Gobierno de Colombia, pero aún falta su implementación operativa en el país, lo cual se materializará en los próximos meses.

**1.2. En consideración a lo expresado al párrafo 41, “El Foro reconoce Permanente alienta a los Estados y a los organismos de las Naciones Unidas a intensificar sus esfuerzos de una manera amplia y específica a fin de responder a las necesidades y prioridades de los niños y jóvenes indígenas, en particular en los ámbitos de la educación y la salud, de una forma que tenga en cuenta sus particularidades culturales y procuren su bienestar general, de conformidad**



*Unidad General de Derechos Humanos*

**con lo dispuesto en los artículos 11, 14, 41 y 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.**

Desde el Ministerio de Educación y Cultura, en relación a los avances en materia de Educación de las personas indígenas, se realizaron las siguientes capacitaciones a docentes:

- Profesionalización de docentes en servicio de escuelas indígenas del pueblo Pai Tavytera, de los departamentos Amambay y Concepción, con la implementación del Programa de Formación Docente Intercultural Plurilingüe del pueblo Pai Tavytera.
- Profesionalización de docentes de escuelas indígenas a nivel país, con la implementación del Plan Transitorio de Agentes Socializadores de Escuelas Indígenas.
- Talleres de capacitación sobre Etnomatemática con docentes de escuelas indígenas, desarrollados a con la asistencia técnica de la cooperación internacional (UNESCO - REGIÓN MURCIA).
- Talleres de capacitación dirigido a docentes de escuelas indígenas de los 15 pueblos, para la implementación de los materiales educativos bilingües (en lengua étnica y castellano), en las áreas de Comunicación y Medio Natural y Salud, elaborados.
- Talleres de capacitación para la Implementación de los proyectos áulicos en 30 instituciones indígenas de 15 pueblos, en las áreas de Comunicación (1° ciclo) y Medio Natural y Salud (2° ciclo).
- Se realizan mesas técnicas interinstitucionales para:
  - la elaboración del diseño del programa de profesionalización docente para los pueblos indígenas.
  - la elaboración del diseño del programa para la licenciatura en Educación Intercultural dirigida a
  - docentes de escuelas indígenas del pueblo Pai Tavytera.

**Asignación de rubros y apertura de instituciones en comunidades indígenas**

Se han asignado rubros para la apertura y habilitación de instituciones de educación inicial, escolar básica, nivel medio y alfabetización de adultos en comunidades indígenas, según el siguiente resumen:

Años	Categorías de rubros – niveles			
	L3F	Z51 (3° Ciclo)	Z51 (Nivel Medio)	EPJA (Alfabetización)
2009	32	3360	765	
2010	227	5297	1864	
2011	229	8804	2234	
2012	120	4968	2983	4L3J/203 Hs



*Unidad General de Derechos Humanos*

<b>2013</b>	130	6021	2279	
<b>2014</b>	53	5296	1804	

**Apertura de instituciones por niveles, desde el año 2009 al 2014:**

- Educación Inicial y Escolar Básica: 161 instituciones
- Educación Media regular: 17 colegios
- Educación Media Abierta: 21 sedes tutoriales

En cuanto a materiales educativos en lengua indígena, se han elaborado en forma participativa con las comunidades indígenas, materiales educativos bilingües (en lengua étnica y castellano), en las áreas de Comunicación y Medio Natural y Salud, para **15 Pueblos Indígenas**: Ava Guaraní, Mby'a Guaraní, Aché, Pai Tavytera, Guaraní, Guaraní Ñandéva, Ayoreo, Nivacle, Qom, Sanapaná, Enxet, Enlhet, Ishir, Maká, Angaité. Los materiales ya fueron distribuidos e implementados en el año 2014.

**Infraestructura**

Con la ejecución de diferentes proyectos, se realizarán las siguientes intervenciones en cuanto a infraestructura escolar en instituciones indígenas:

- Proyecto "Atención Oportuna para el Desarrollo Integral a niños y niñas de 3 y 4 años, en Asunción y 10 departamentos geográficos del país", con un total de 16 escuelas a ser beneficiadas con la construcción y equipamiento de aulas de Educación Inicial
- Intervención a través del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), con 250 instituciones a ser beneficiadas con la construcción de aulas, servicios higiénicos, obras externas y equipamiento de mobiliarios.
- Programa de Conversión de deuda entre la República del Paraguay y el Reino de España, a fin de beneficiar a 25 escuelas con la construcción y equipamiento de aulas y 20 Supervisiones de Educación Indígena a las que se dotarán de equipamientos.

**Mejoramiento de escuelas indígenas - PROGRAMA ESCUELA VIVA II**

En el marco de las transferencias para la ejecución de Proyectos de mejoramiento de espacios educativos y las condiciones de aprendizaje, 24 escuelas focalizadas a ser beneficiadas.

Desde el Departamento de Alfabetización del MEC se está trabajando con el programa *Prodepa* Prepa, en el distrito de Yasy Cañy departamento de Canindeyú. En la citada zona se cuenta con 5 círculos de Alfabetización con su componente de capacitación Laboral que se detalla a continuación:

<b>Comunidad</b>	<b>Especialidad de Capacitación</b>	<b>Cantidad de participantes</b>	<b>Cantidad de participantes</b>
------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------



*Unidad General de Derechos Humanos*

	<b>laboral</b>	<b>mujeres</b>	<b>varones</b>
<b>Yvaviyu</b>	Corte y confección	8	6
<b>Caninde</b>	Artesanía	6	3
<b>Camba</b>	Artesanía	8	4
<b>Tuna Poty</b>	Cocina	7	4
<b>Vy'a Renda</b>	Artesanía	9	3

A los citados círculos asisten personas de 15 años y más analfabetos netos en su mayoría mujeres. La metodología utilizada se basan principalmente en la propuesta ético pedagógica del educador brasileño Paulo Freire. “Implica generar espacios de dialogo con las personas participantes para el desarrollo de la conciencia crítica. Así, con el dialogo, los y las participantes opinan y escuchan, encuentran motivos que explican la realidad, seleccionan ideas y planteamientos que les parezcan válidos, es decir, reflexionan colectivamente”.

Según los informes presentados por los facilitadores e instructores laborales mencionan como aspecto positivo la buena participación de los beneficiarios demostrando mucho interés por aprender. Cabe resaltar que todos los actores involucrados en el proceso de formación de estos participantes respetan su cultura adaptándose a su modo de vida y ritmo de aprendizaje.

En el proceso de fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas, el INDI, desde hace unos años ofrece un subsidio económico en forma mensual a estudiantes universitarios, que han sido seleccionados. En ese marco, se ha podido aumentar el número de beneficiarios de 130 a 170 estudiantes.

Mediante Ley 5.347 “*QUE DISPONE EL LIBRE ACCESO DE POSTULANTES INDÍGENAS A LAS CARRERAS DE NIVEL Terciario HABILITADAS TANTO EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMO EN UNIVERSIDADES PRIVADAS*” en donde expresa que las universidades públicas y privadas deberán prever un mínimo de plazas de acceso directo que en ningún caso será menor al 3 por ciento de habilitadas en todas las carreras universitarias y técnicas, que forman parte de la oferta educativa de las diferentes universidades de gestión pública y privada.

Además de El Consejo Nacional de Becas junto con el INDI, establecerán un sistema de acción positiva no menor del 30 por ciento para el acceso a las mujeres indígenas a las carreras del nivel terciario y universitario tanto en universidades públicas como privadas.

**1.3. En cuanto a lo recomendado en el párrafo 43, en donde se manifiesta que:**  
**“...El Foro Permanente insta a los Estados a generar estadísticas desglosadas por grupo étnico, género, identidad indígena, idioma, conocimientos lingüísticos y autoidentificación, y a proporcionar fuentes de datos que permitan evaluar con más precisión si los niños y jóvenes indígenas se están beneficiando realmente de los fondos que se les han asignado”.**



*Unidad General de Derechos Humanos*

En fecha 23 de diciembre del 2014 la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos ha presentado los Resultados Finales del III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012, el documento cuenta con datos de comunidades, aldeas o barrios y núcleos de familias indígenas con su correspondiente cantidad de viviendas particulares y colectivas, así como la población por sexo, ofreciendo un panorama actualizado de los datos demográficos, sociales y económicos más destacados, por pueblos y departamentos.

**PREGUNTA 2:**

Informar brevemente cómo su Gobierno trata estos temas en relación con los pueblos indígenas:

- (a) Resultados de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General denominada Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas;
- (b) Agenda de Desarrollo Post 2015 y la inclusión de los pueblos indígenas en este proceso;
- (c) Los jóvenes, la autolesión y el suicidio y cómo estos temas son abordados.

El Documento Final de la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígena refleja el amplio y participativo proceso preparatorio así como los consensos alcanzados entre los principales actores vinculados con los pueblos indígenas.

Igualmente, el Estado paraguayo nota con satisfacción que se haya tenido en cuenta la Declaración de Alta para la redacción del Documento Final y que el mismo, se traduce en un compromiso concreto y dirigido a la acción para el bienestar integral de los pueblos indígenas. Asimismo, destaca la promoción de la participación y liderazgo de las mujeres indígenas en sus comunidades y en espacios de formulación de políticas y programas públicos; la protección contra la violencia hacia las mujeres y niñas, y la eliminación de las barreras que impiden el desarrollo de sus capacidades.

Por otro lado, al mencionar el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se insta a su implementación efectiva, proceso que en Paraguay se lleva adelante plenamente, enfocando las acciones desde el Instituto Paraguayo del Indígena. Cabe mencionar que actualmente está en proceso de revisión en el Congreso Nacional un proyecto de ley que eleva al rango de Ministerio al Instituto, con el objetivo de proporcionar el mayor bienestar posible a los pueblos y comunidades indígenas en su entorno natural, facilitando la generación de planes, programas y proyectos en la gestión comunal indígena, con respeto a sus valores, principios, usos y costumbres ancestrales.

En el Estado paraguayo existe una diversidad de pueblos indígenas, incluyendo un grupo no contactado, en ese sentido, el Documento Final resulta en un importante



### *Unidad General de Derechos Humanos*

instrumento para la promoción de los mismos, demostrando la trascendencia que a nivel mundial genera el respeto y reconocimiento a los pueblos indígenas. Para el Gobierno Nacional representa un instrumento guía para seguir enfocando sus políticas públicas para la efectiva implementación de todos los derechos consagrados, tanto en la Constitución Nacional, como en los tratados internacionales ratificados en la materia.

En relación a la Agenda de Desarrollo Post 2015 y la inclusión de los pueblos indígenas en este proceso, el Estado paraguayo, a través del INDI, ha recomendado la inclusión y visibilización de los mismos en los objetivos a tener en cuenta para la Agenda post 2015.

En ese sentido, teniendo presente que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecen los objetivos y metas para desarrollar acciones concretas y coherentes, el Paraguay considera sumamente importante la inclusión de los pueblos indígenas y el respeto a los mismos en todas sus políticas y planes nacionales. Es así que, en el Objetivo N° 10 establecido por el Grupo Abierto de Trabajo para los ODS “Reducir desigualdades en el país, y entre los países”, el Paraguay considera que las metas bajo ese objetivo se deben centrar y tener como primer punto a los Pueblos Indígenas.

Asimismo, se debe tener en cuenta los mecanismos de género, los cuales proponen que la igualdad de género en la agenda post 2015 se constituya en un objetivo transformativo, integral, con metas e indicadores específicos. El Estado paraguayo hace eco al documento de posicionamiento político y al plan de acción de las mujeres indígenas del mundo adoptado en la Conferencia Global de Mujeres Indígenas, llevada a cabo en Perú en octubre de 2013, para que las mujeres indígenas estén visibilizadas con sus prioridades como sujetas de derechos y agentes de desarrollo.

Es importante mencionar, que el Paraguay cuenta con dos grandes políticas, entre otras, que se centran en la reducción de la desigualdad y en la erradicación de la pobreza, como son: el “Plan Nacional de Desarrollo” y el Programa Nacional “Sembrando Oportunidades”. Para el desarrollo de ambos documentos, se ha trabajado muy de cerca con los pueblos indígenas para un adecuado abordaje y atención, y logrando su inclusión en forma transversal en todos los objetivos de dichas políticas.

#### **PREGUNTA 3:**

Cuáles son algunos de los obstáculos que su Gobierno ha encontrado para la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente?

#### **RESPUESTA.**

A continuación, se detalla algunos de los obstáculos que el Gobierno ha enfrentado en la implementación de las Recomendaciones:



### *Unidad General de Derechos Humanos*

Consulta Previa, Libre e Informada: la carencia de una reglamentación o protocolo unificado de implementación del proceso de consulta a los Pueblos Indígenas como derecho fundamental de los mismos. Sin embargo, debido a la detección de esta dificultad, actualmente se encuentra en proceso de redacción en formato de Decreto para la solicitud ante el Poder Ejecutivo un Protocolo de Consulta Previa, Libre e Informada para la obtención del Consentimiento.

Aseguramiento territorial: como dificultad en cuanto al tema mencionado, el mismo, puede responder a problemas de orden fundamentalmente económico-social e histórico y no sólo cultural y antropológico. Actualmente, el objeto de la reivindicación indígena ataca la base económica fundamental del Paraguay: **la tierra**. La visión mercantilista del valor de las tierras, que en un país como el Paraguay, donde el mayor porcentaje de su PIB proviene de un sistema económico agro-exportador, es entendida únicamente como medio de producción para generar “riquezas”, y profundiza el modelo primario exportador, lo que presenta numerosos desafíos para el Estado, en relación al aseguramiento de los territorios ancestrales de los pueblos originarios.

#### **PREGUNTA 4:**

Cuáles son algunos de los factores que facilitan a su Gobierno la implementación de las recomendaciones del Foro Permanente?

#### **RESPUESTA.**

En cuanto a los factores que facilitan las recomendaciones del Foro Permanente, cabe destacar el compromiso del Gobierno asume hacia la lucha por los Derechos de los Pueblos Indígenas, dado que el Paraguay recoge una amplia legislación que utiliza como plataforma la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, partiendo de la Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1.992, que introdujo en su articulado principios y reconocimientos verdaderamente revolucionarios en lo que atañe a los Pueblos indígenas. La existencia de estas Comunidades indígenas quedó reconocida por la misma Carta Magna como preexistentes a la propia formación del Estado paraguayo. De igual manera reconoce sus derechos sobre su hábitat tradicional así como la posibilidad de seguir desarrollando en él su identidad étnica a través de sus sistemas de organización social, económica, cultural y religiosos propios.

#### **PREGUNTA 5:**

Brinde información sobre cómo su Gobierno actualmente promueve y/o implementa la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Estado paraguayo, principalmente a través del INDI y también por medio de otros estamentos, implementa los principios de la Declaración. En ese sentido, se desarrollan



### *Unidad General de Derechos Humanos*

políticas y programas específicos para el bienestar de los pueblos indígenas que recogen los derechos consagrados en la Declaración.

En el Paraguay existe una amplia normativa dirigida a la protección y respeto de los derechos de los pueblos originarios. Tal es así que la propia Constitución Nacional reconoce la preexistencia de los mismos antes de la formación del Estado paraguayo.

La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sirve como base para el desarrollo y transversalización de los derechos consagrados en la misma, en las diferentes acciones que se despliegan desde el Gobierno, siempre con la premisa fundamental de cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas.

Por otra parte, atendiendo el derecho de participación de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones que los afecten, el Congreso Nacional se encuentra estudiando un proyecto de Ley "*Que obliga al Estado paraguayo a respetar a los pueblos indígenas en su derecho a ser consultados en todo proyecto de desarrollo que puedan afectar su modo de vida, su territorio y su medio ambiente*". Se estima que con dicho cuerpo normativo el Estado Paraguayo se verá obligado ante cualquier proyecto de desarrollo que pueda tener un impacto significativo sobre las comunidades indígenas y sus respectivos territorios, a implementar mecanismos para llevar a cabo consultas adecuadas y participativas, realizadas de buena fe, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado, antes de tomar ninguna decisión

Finalmente, como se ha mencionado más arriba, se encuentra en trámite el Proyecto de Ley: "*QUE CREA EL MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS*", con el objetivo de elevar el rango del órgano rector de políticas públicas en la materia, a fin de que proporcione el mayor bienestar posible a los pueblos y comunidades indígenas en su entorno natural, facilitando la generación de planes, programas y proyectos en la gestión comunal indígena, con respeto a sus valores, principios, usos y costumbres ancestrales, promoviendo la autogestión y logrando la mejor utilización del gasto social asignado en el Presupuesto General de la Nación y de esta manera constituirse en una instancia fortalecida que pueda implementar efectivamente y garantizar la consulta previa e informada.

*Asunción, 13 de enero de 2015*